

### **Requerimientos para ser Sede:**

- Ser Hospital Asociado o Institución Afiliada a la Facultad de Medicina. Para consultas por este trámite contactarse con la Secretaría de Educación Médica al mail : [sdocgrad@fmed.uba.ar](mailto:sdocgrad@fmed.uba.ar)
- Autorización de la máxima autoridad de la Institución, donde proponga a la persona que se desempeñará como Director, acreditando que la misma es Jefe del Servicio donde se desarrollaran las actividades.
- En caso de que la persona propuesta como Director no sea Jefe de servicio, se requiere la autorización del mismo para el dictado de la carrera.  
Para las carreras asistenciales, podrán actuar como Directores solo profesionales que desarrollen sus tareas en la Institución Sede.
- Currículum Vitae del profesional propuesto como Director y del propuesto como Subdirector. En caso de que no revistan alguno de los siguientes cargos docentes, deberán tramitar su designación como docente libre.

#### **Cargos docentes**

Profesor regular: titular, asociado o adjunto.

Profesor emérito o consulto

Docente autorizado, asociado o adscripto

Para el trámite de Docente Libre deben presentar CV abreviado y una nota firmada por el Director de la Institución en la cual se especifique la actividad a desarrollar, el lugar y horario en que se realizará la actividad, la organización docente y el N° de alumnos admitidos. Ante cualquier consulta contactarse con Diana al mail: [cmedesignaciones@yahoo.com.ar](mailto:cmedesignaciones@yahoo.com.ar)

- Completar formulario Res. 807/02. Presentar en versión impresa y en diskette. (solicitarlo por mail a [cme807@yahoo.com.ar](mailto:cme807@yahoo.com.ar) detallando la carrera que se solicita)
- Cada **Sede** necesariamente debe tener un formulario Res. 807/02 independiente.
- En un mismo acto administrativo se podrán tramitar una o mas **Sedes** con sus correspondientes **Subsedes** si las hubiere.
- Establecer la periodicidad con la que presentará vacantes. El período no puede superar la duración de la carrera.
- Para el caso de creación de nuevas carreras deberá establecerse en una nota la modalidad a la que responderán, según lo establecido en el art. 10 de la Res. (CS) 4657/05
- Toda la documentación detallada precedentemente debe ser presentada por Mesa de Entradas.
- Por consultas dirigirse a: [cme807@yahoo.com.ar](mailto:cme807@yahoo.com.ar)